

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO EXENTO N° 1011
SECC. 1ERA
LA CISTERNA,

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Programa denominado **"PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE RECREACION"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 291 de fecha 21.01.2010.

2.- El Memorando N° 274 de fecha 26.02.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Coordinador Técnico de la Radio Experimental Estudiantes de La Cisterna.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **JORGE ALEJANDRO MOYA PEÑA**, Cédula de Identidad N° 13.268.951-2, con vigencia desde el 01 de Marzo 2010 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Marzo 2010, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE RECREACION"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de **Coordinador Técnico de la Radio Experimental Estudiantes de La Cisterna**.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.



5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM 2152104004, del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE . HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



SRP.POF.MTG.NSS.lm.-